

TEMUCO, 25 FEB 2022

VISTOS

1.- La solicitud presentada por la Empresa Constructora Andes y Cía. Ltda., Rut N° 78.519.040-K, solicitando extender la autorización de ocupación de espacio público con cierre perimetral de obra "PROYECTO DE PAVIMENTACION Y AGUA LLUVIA REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO", acogiéndose al beneficio de exención del pago de derechos municipales dispuesto en el título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales.

2.- Lo señalado en el Artículo 14 bis, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, que permite autorizar la rebaja del 100% de los derechos municipales a cancelar.

3.- El ORD. N°172 de fecha 08.02.2022, de la Dirección de Obras Municipales dirigido al señor Alcalde.

4.- La Providencia estampada en el ORD. N°172 de fecha 08.02.2022, del señor Alcalde autorizando la rebaja señalada en el Visto N°3.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA., Rut N° 78.519.040-K, Providencia N°133 del 10.01.2022, se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 2 del presente decreto, permite rebajar en un 100% los derechos municipales a cancelar por concepto de rotura y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

DECRETO

1.- Autorícese a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA., Rut N° 78.519.040-K. la extensión del plazo de ocupación con cierre perimetral del Bien Nacional de Uso Público correspondiente a la obra "PROYECTO DE PAVIMENTACION Y AGUA LLUVIA REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" en CALLE MANUEL BULNES ENTRE CALLES MANUEL RODRIGUEZ Y DIEGO PORTALES, por 169 días, desde el 09.02.2022 hasta el 27.07.2022 y la exención de pago de derechos municipales estipulada en el Título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales, en un 100% por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR / RRA / PPM /ppm.
Distribución:

- c.c.: Constructora Andes y Cía. Ltda.
- c.c.: Dirección de Adm. Y Finanzas.
- c.c.: Dirección de Obras Municipales
- c.c.: Dirección de Asesoría Jurídica.
- c.c.: Unidad Inspección DOM.
- c.c.: Departamento de Ejecución de Obras.
- c.c.: Of. Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



id. 2424851.